

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1739.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
-DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO VELANDIA VALENCIA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00429-00.

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Mediante Auto No 2596 de 24 de noviembre de 2021 el Juzgado resolvió, aceptar la suspensión solicitada por las partes en el término de 6 meses contados a partir de la ejecutoria del auto.

Así las cosas, en razón a que el término de la suspensión se encuentra fenecido y con el fin de dar continuidad al trámite que aquí nos ocupa, el despacho reanudara las actuaciones para que se siga el curso normal del proceso

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REANUDAR el proceso de la referencia toda vez que el término de la suspensión conferido ya se encuentra fenecido, en consecuencia, reanúdese los términos que se encontraban en curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA